

**RESOLUCIÓN No. 308 DE 16 DE MAYO DE 2023****“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”****LA SECRETARIA DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto de Nombramiento N°. 340 del 17 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del cual es titular la señora ZULY VIVIANA MOLANO MIRANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.072.875, se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución No. 03 del dos (02) de enero de 2023.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co[co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195





RESOLUCIÓN No. 308 DE 16 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No.1 de 2023 para la provisión transitoria a través de encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20237300098433 del tres (3) de marzo de 2023.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20237300114373 del 14 de marzo de 2023 y la manifestación de interés presentada bajo el No. 20237300122593 el día 22 de marzo de 2023 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado, se realizó el estudio de verificación de requisitos para efectuar encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos y la manifestación de interés mencionadas, el derecho preferente a ser encargada(o) lo acreditó la funcionaria MILADY ÁLVAREZ BELTRÁN quien fue encargada mediante Resolución N° 183 del 29 de marzo de 2023, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 del cual es titular la señora ZULY VIVIANA MOLANO MIRANDA.

Que posteriormente, la funcionaria MILADY ÁLVAREZ BELTRÁN encontrándose dentro de los términos legales para ello, mediante radicado N° 20237100069172 del tres (3) de mayo de 2023 manifestó: “(...) *no acepto el encargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, efectuado mediante Resolución N° 183 del 29 de marzo de 2023.*”

Que en aplicación de los principios administrativos de eficacia, economía y celeridad que gobiernan la actividad administrativa y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en la Entidad, se hará uso de los resultados obtenidos en el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y la manifestación de interés citados anteriormente, para determinar que la servidora VILMA ROSA VILLARRAGA GÓNGORA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.650.932, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive derogar la Resolución N° 183 del 29 de marzo de 2023, por la cual se efectúa un encargo a la señora MILADY ÁLVAREZ BELTRÁN en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, titular del empleo Auxiliar Administrativo Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

co

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 308 DE 16 DE MAYO DE 2023****“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Código 407 Grado 22 y encargar en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Oficina Jurídica a la señora VILMA ROSA VILLARRAGA GÓNGORA, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22.

Que en caso de que el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado decreto sobre terminación de encargo y nombramiento provisional, este último se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Derogar la Resolución N° 183 del 29 de marzo de 2023, por la cual se efectúa un encargo a la señora MILADY ÁLVAREZ BELTRÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 24.178.304, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Encargar a el (la) servidor(a) de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

No	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/TITULAR
1	VILMA ROSA VILLARRAGA GONGORA CC 51.650.932	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 – Oficina Jurídica	Vacancia Temporal Zuly Viviana Molano Miranda

Artículo 3. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de

**RESOLUCIÓN No. 308 DE 16 DE MAYO DE 2023****“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de un empleo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. La servidora VILMA ROSA VILLARRAGA GONGORA tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 5. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor(a) público(a).

Artículo 6. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como, las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 7. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin de que el (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 reglamentado por la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 8. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, transcurrido el término de publicación, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a los (las) servidoras(es) VILMA ROSA VILLARRAGA GONGORA y MILADY ÁLVAREZ BELTRÁN y a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a la Oficina Jurídica, a Control Interno, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Contratación, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 9. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.





RESOLUCIÓN No. 308 DE 16 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2023.

CATALINA VALENCIA TOBÓN

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista
Revisó: Alba Nohora Galán Díaz / Bibiana Quesada Mora
Aprobó: Adriana María Cruz Rivera/ Margarita María Rúa Atehortúa

Documento 20237300190353 firmado electrónicamente por:

Bibiana Quesada, Profesional Especializado , Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 15-05-2023 11:56:58

Marco Aurelio Villate Poveda, Contratista - Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 12-05-2023 11:20:52

Alba Nohora Díaz Galán, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 15-05-2023 16:17:51

Margarita Maria Rúa Atehortúa, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 15-05-2023 16:45:02

Adriana María Cruz Rivera, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 15-05-2023 16:26:28

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 16-05-2023 14:01:22



RESOLUCIÓN No. 308 DE 16 DE MAYO DE 2023

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría
Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 15-05-2023 17:03:11

02e917aff30a41e30a8abcee0f0f281821eb34ea0153dd08620b34c11248
dbc0

